



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

028/2023

Resolución Municipal N°



VISTOS:

Que, mediante nota con CITE: GAMS CAR. DESP. N° 844/2023, de fecha 8 de mayo de 2023, referente al PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PUBLICA LP-02/2023 EQUIP. MAQUINARIA PESADA PARA MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MUNICIPIO DE SACABA (ADQ. DE EQUIPO PESADO; ÍTEM N° 1 ADQ. DE TORNAMESA; ÍTEM N° 2 ADQ. DE RETROEXCAVADORA), el Alcalde Municipal de Sacaba Pedro Gutiérrez Vidaurre, solicita se dé cumplimiento al núm. 8) del Artículo 16 de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

CONSIDERANDO I:

Que, por comunicación interna N° CITE: SP-DPD-13/0238/2023, de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por Ing. Jorge R. Claire Salinas Jefe Proyectos de Pre Inversión y el Ing. Jaime Cahuana Soliz, Profesional II Proyectos Civiles se tiene la solicitud de inicio del proceso de contratación del proyecto EQUIP. MAQUINARIA PESADA PARA MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MUNICIPIO DE SACABA (ADQ. DE EQUIPO PESADO; ÍTEM N° 1 ADQ. DE TORNAMESA; ÍTEM N° 2 ADQ. DE RETROEXCAVADORA).

Que, mediante Resolución Administrativa RPC N° 06/2023, de fecha 17 de febrero de 2023, se AUTORIZA el inicio del, proceso de contratación para la publicación de la primera convocatoria del proceso de contratación LP-02/2023 EQUIP. MAQUINARIA PESADA PARA MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MUNICIPIO DE SACABA (ADQ. DE EQUIPO PESADO; ÍTEM N° 1 ADQ. DE TORNAMESA; ÍTEM N° 2 ADQ. DE RETROEXCAVADORA), en la modalidad Licitación Publica Nacional, la misma es publicada en el SICOES en fecha 17 de febrero de 2023.

Que, por informe de reunión de aclaración de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por Ing. Jaime Cahuana Solis Profesional II Proyectos Civiles indica que en cumplimiento al cronograma de plazos del proceso de la Licitación Pública Nacional LP-02/2023 EQUIP. MAQUINARIA PESADA PARA MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MUNICIPIO DE SACABA (ADQ. DE EQUIPO PESADO; ÍTEM N° 1 ADQ. DE TORNAMESA; ÍTEM N° 2 ADQ. DE RETROEXCAVADORA), en fecha 24 de febrero del 2023 se recepciono las consultas escritas y en fecha 28 de febrero del 2023 se realizó la reunión de aclaración, donde las empresas de forma presencial y virtual realizaron sus consultas, las cuales están registradas mediante grabación de la reunión de forma virtual y en acta...

Que, en fecha 02 de marzo de 2023, mediante Resolución Administrativa RPC N° 07/2023, en su Artículo Primero resuelve aprobar el Documento Base de Contratación D.B.C., de la PRIMERA convocatoria del LP-02/2023 EQUIP. MAQUINARIA PESADA PARA MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MUNICIPIO DE SACABA (ADQ. DE EQUIPO PESADO; ÍTEM N° 1 ADQ. DE TORNAMESA; ÍTEM N° 2 ADQ. DE RETROEXCAVADORA), en la modalidad licitación pública nacional con enmiendas al Documento Base de Contratación (D.B.C.)

Que, en fecha 23 de marzo de 2023, mediante Resolución Administrativa R.P.C. N° 08/2023 el Responsable del Proceso de Contratación R.P.C. dispone la adjudicación del LP-02/2023 EQUIP. MAQUINARIA PESADA PARA MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MUNICIPIO DE SACABA (ADQ. DE EQUIPO PESADO; ÍTEM N° 1 ADQ. DE TORNAMESA; ÍTEM N° 2 ADQ. DE RETROEXCAVADORA), en la modalidad Licitación Pública Nacional de acuerdo al siguiente detalle:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

028/2023

Resolución Municipal N°



ITEM N° 1 ADQ. DE TORMAMESA: a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "NIBOL LTDA" legalmente representada por Pablo Daniel Zbinden Mostika cuya propuesta económica asciende a Bs.- 1.733.736,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de quince (15) días calendario computables a partir de la firma del contrato con la ENTIDAD

ITEM N° 2 ADQ. DE RETROEXCAVADORA: a la Sociedad Anónima "PROVEEDORA DE MAQUINARIAS, INSUMOS Y SERVICIOS PROMISA S.A.", legalmente representada por JOSE MANUEL BARRIENTOS FERNANDEZ, cuya propuesta económica asciende a Bs.- 823.000,00 -(OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de VEINTINUEVE (29) días calendario computables, a partir de la firma del contrato con la ENTIDAD.

CONSIDERANDO II:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS" en su Artículo 1.I define al: "Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma inter relacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental" y con sus normas conexas.

Asimismo, el Artículo 3 del D.S. N° 181 establece: (PRINCIPIOS) La aplicación de las presentes Normas Básicas está orientada bajo los siguientes principios:

- e) Economía. Los procesos de *contratación de bienes y servicios, manejo y disposición de bienes se desarrollarán con celeridad y ahorro de recursos.*
- f) Eficacia. Los procesos de contratación de bienes y servicios, manejo y disposición de bienes, deben permitir alcanzar los objetivos y resultados programados;
- g) Eficiencia. Los procesos de contratación de bienes servicios, manejo y disposición de bienes deben ser realizados oportunamente en tiempos óptimos y con los menores costos posibles.

Que, el Artículo N°5 inc. II) del D.S. N° 181 establece que: "El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC, es el servidor público que, por delegación de la MAE, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en la modalidad de Licitación Pública;"

Que, el Artículo N° 46.I dispone que: "el DBC debe ser elaborado por las entidades públicas, utilizando de manera obligatoria los Modelos de DBC elaborados y aprobados por el Órgano Rector.

Que, el Artículo N° 47 a su vez dispone que: "el cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación. Los plazos establecidos en el mismo son de cumplimiento obligatorio".

Que, el Artículo N° 85 dispone: "que los contratos que suscriben las entidades públicas para la provisión de bienes y servicios son de naturaleza administrativa" concordante con el artículo 88.I dispone: "que la suscripción del contrato deberá ser efectuado por la MAE o por quien hubiese sido delegado por esta de acuerdo con las normas de constitución y funcionamiento de cada entidad pública.



7



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

028/2023

Resolución Municipal N°



Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha 09 de enero de 2014, en su Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). Establece: "El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: numeral 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas", así como: numeral 8. Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley Municipal de Contratos y Convenios N°014/2014 en su Artículo 4.II dispone: "La aprobación de los siguientes tipos y modalidades de contratación será atribución del Órgano Ejecutivo. Sin embargo, requerirán de la autorización previa por parte del Concejo Municipal mediante Resolución Municipal: e) Contratos de Licitación Pública nacional e internacional." Asimismo, en su artículo 7 señala: "Licitación Pública será la modalidad de contratación de bienes y servicios que se aplicará cuando el monto sea mayor a Bs 1.000.000 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS) permitiendo la participación de un número indeterminado de proponentes. En esta modalidad, se podrán aplicar los siguientes tipos de convocatoria. a) Convocatoria Pública Nacional, para contrataciones mayores a Bs 1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs 70.000.000.- (SETENTA MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba en su Artículo 31 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL numeral 13) indica: "Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según Ley Municipal de Contratos y Convenios."

CONSIDERANDO III:

Que, mediante el Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S/010/2023, de 12 de mayo de 2023, el Lic. Humberto Joaquín Ali Díaz Director Administrativo Financiero, después de realizar el análisis técnico financiero de la nota con CITE: GAMS CAR. DESP. N° 844/2023, de fecha 8 de mayo de 2023, referente al PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PUBLICA LP-02/2023 EQUIP. MAQUINARIA PESADA PARA MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MUNICIPIO DE SACABA (ADQ. DE EQUIPO PESADO; ÍTEM N° 1 ADQ. DE TORNAMESA; ÍTEM N° 2 ADQ. DE RETROEXCAVADORA), concluye que habiendo realizado una revisión minuciosa del proceso de contratación se evidencio que los 2 Ítem serán adjudicados por lo que recomienda lo siguiente:

1. Suscribir la Minuta de Contrato (LP) N°19/2023, al Ing. River Fiorilo Meneses RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LICITACIONES (RPC), con la Empresa "NIBOL LTDA" con representante legal Sr. PABLO DANIEL ZBINDEN MOSTIKA, adjudicándose la provisión del ÍTEM 1.
2. Suscribir la Minuta de Contrato (LP) N°20/2023, al Ing. River Fiorilo Meneses RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LICITACIONES (RPC), con la Empresa "PROMISA S.A." con representante legal Sr. JOSE MANUEL BARRIENTOS FERNANDEZ, adjudicándose la provisión del ÍTEM 2.

Que, mediante Informe Legal HCMS-DAL N° 037/2022, de 22 de mayo de 2023, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, de este Ente Deliberante, señala: por los antecedentes y normativa antes referida, la Dirección de Asesoría Legal concluye que los documentos requeridos por el Responsable del Proceso de contratación fueron correctamente valorados, que los contratos contienen las cláusulas mínimas y





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

028/2023

Resolución Municipal N°



documentos integrantes que establece el D.S. 0181 por lo que se adecuan al modelo de contrato aprobado para el objeto de la contratación, siendo estos de naturaleza administrativa y remitidos a este Ente deliberante para su autorización correspondiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LP-02/2023 EQUIP. MAQUINARIA PESADA PARA MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MUNICIPIO DE SACABA (ADQ. DE EQUIPO PESADO; ÍTEM N° 1 ADQ. DE TORNAMESA; ÍTEM N° 2 ADQ. DE RETROEXCAVADORA), y conforme a la recomendación emitida por el informe financiero D.A.F/H.C.M.S./010/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por el Director Administrativo Financiero del H. Concejo Municipal de Sacaba, recomienda igualmente la autorización para, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-19/2023, y el Contrato Administrativo N° LP-20/2023.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este Ente Deliberante, mediante informe de Comisión No. C1ª/021/2023, de 23 de mayo de 2023, en consideración del Informe Financiero DAF/HCMS/010/2023 e Informe Legal HCM-S-DAL N° 037/2023; y en aplicación del Decreto Supremo N° 0181 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios" y la Ley Municipal N° 14/2014 "Ley Municipal de Contratos y Convenios", RECOMIENDA al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba:

1. AUTORIZAR, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-19/2023 a ser celebrado, con la Sociedad de responsabilidad Limitada "NIBOL LTDA", legalmente representada por PABLO DANIEL ZBINDEN MOSTIKA, por el monto de Bs.- 1.733.736,00 -(UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), que tiene por objeto la adquisición del ÍTEM No 1 ADQ. DE TORNAMESA.
2. AUTORIZAR, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-20/2023 a ser celebrado, con la Sociedad Anónima "PROVEEDORA DE MAQUINARIAS, INSUMOS Y SERVICIOS PROMISA S.A.", legalmente representada por JOSÉ MANUEL BARRIENTOS FERNÁNDEZ, por el monto de Bs.- 823.000,00 -(OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON 00/100 BOLIVIANOS), que tiene por objeto la adquisición del ÍTEM No 2 ADQ. DE RETROEXCAVADORA.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley Municipal 014/2014 de Contratos y Convenios Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Bienes y Servicios NB-SABS y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la suscripción de los contratos resultantes del proceso de contratación LP-02/2023 con Código CUCE N° 23-1312-00-1307363-1-1 "EQUIP. MAQUINARIA PESADA PARA MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MUNICIPIO DE SACABA (ADQ. DE EQUIPO PESADO; ÍTEM 1 ADQ. DE TORNAMESA; ÍTEM 2 ADQ. DE RETROEXCAVADORA; conforme al siguiente detalle:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

028/2023



Resolución Municipal N°

1.- AUTORIZAR, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-19/2023 a ser celebrado, con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "NIBOL LTDA", legalmente representada por PABLO DANIEL ZBINDEN MOSTIKA, por el monto de Bs.- 1.733.736,00 -(UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), que tiene por objeto la adquisición del ITEM No. 1 ADQ. EQUIPO PESADO TORNAMESA.

2.- AUTORIZAR, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-20/2023 a ser celebrado, con la Sociedad Anónima "PROVEEDORA DE MAQUINARIAS, INSUMOS Y SERVICIOS PROMISA S.A.", legalmente representada por JOSE MANUEL BARRIENTOS FERNÁNDEZ, por el monto de Bs.- 823.000,00 - (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON 00/100 BOLIVIANOS), que tiene por objeto la adquisición del ITEM No. 2 ADQ. EQUIPO PESADO RETROEXCAVADORA.

ARTICULO SEGUNDO. – Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.


Abog. Edwin Condori Condori
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA